CONTRATO PR / PS N° 078 /18

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO** con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con RUC N° 3200078-2, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, con C.I. N° 3.200.078, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al servicio de limpieza para PETROPAR, que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.186.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria efectiva del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación será causal de terminación de este contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 33/2018 para el Servicio de Limpieza para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 401/18 del 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSERMAR Servicios Generales

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

CONTRATO PR / PS N° 078 /18

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Planta Villa Elisa				
1	*76111501-001*	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	Mes	12	47.111.000	565.332.000
		Oficina Central				
2	*76111501-001*	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Oficina Central	Mes	12	26.055.600	312.667.200
		Precio Total (IVA INCLUIDO)				877.999.200

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochocientos setenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos (G. 877.999.200) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago del servicio objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Existirán doce (12) pagos mensuales, que se realizarán con la presentación de la Constancia de Recepción de Conformidad, expedida por el Administrador del Contrato, la Factura conformada y copia del contrato de suministro.

Cada pago mensual se realizará una vez realizado el servicio de Limpieza y conforme a la Constancia de Recepción firmada por el Administrador del Contrato.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, contados desde la presentación de la factura en PETROPAR.

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

La firma adjudicada deberá realizar el pago mensual del salario de cada uno de los personales asignados al servicio de limpieza de Petropar vía red bancaria, asignando una tarjeta de débito a cada personal asignado.

Los pagos deberán realizarse conforme al contrato de trabajo con cada funcionario, a la liquidación mensual de salarios y a las disposiciones laborales vigentes.

Los pagos de salarios que la firma adjudicada debe efectuar a su personal por medio de depósitos en las cuentas bancarias respectivas deben corresponder al salario mínimo mensual, no admitiéndose el pago de suma menor por anticipos, descuentos, etc.

CONSERMAR

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e

CONTRATO PR / PS Nº 078 /18

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega del Servicio adjudicado con relación al Servicio de Limpieza para la Oficina Central y Planta Villa Elisa de PETROPAR, se realizará en forma diaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, contado a partir del 24 de diciembre de 2018.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Prestación del Servicio	Fecha(s) de prestación de los servicios
Planta Villa Elisa					
1	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Planta Villa Elisa	Meses	12	Planta de Petropar de Villa Elisa Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco	De lunes a viernes (excepto feriados) por 12 meses, contados a partir de del 24 de diciembre de 2018.
Oficina Central					
2	Limpieza y aseo diario de las oficinas y dependencias de Oficina Central	Meses	12	Oficina Central de Petropar Dirección: Chile Nº 753	De lunes a viernes (excepto feriados) por 12 meses, contados a partir de 24 de diciembre de 2018.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Proveedor se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato y con una vigencia de treinta (30) días superior a la vigencia del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

COPIA PARA LA D.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR
PROVEEDOR

CONSERMAR
Servicios Gener. les

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.